

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Largo que los Srss. Alcaldes y Secretaríes reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretaríes cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, o cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del giro postal, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no puebe, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distame de las tabernas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1903, en cumplimiento de lo acordado de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya dirección ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de este año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en dichos Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, condeñan sin novedad en su importante sufragio.

De igual beneficio disfrutará las señoras porcasas de la Augusta Real Familia.

(Señala del día 28 de agosto de 1917.)

Gobierno civil de la provincia

FERROCARRILES

Con fecha 16 de julio último, se dictó por este Gobierno civil la siguiente providencia:

«El tren núm. 423, de 31 de agosto de 1916, perteneciente a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, llegó a León con una hora y 22 minutos de retraso.

La 1.ª División de Ferrocarriles encuentra injustificado este retraso, y propone se imponga a la Compañía la multa de 250 pesetas.

Pasado el expediente a la Comisión provincial, informa ésta que procede la imposición de la multa propuesta.

Examinado el expediente, encontramos que el retraso se debió a cambios de máquinas; esperar a cruzamientos con otros trenes; aumentos de parada por el servicio de correos y por precauciones en marcha, causas que justifican el retraso. Por lo expuesto, he acordado que no procede imponer multa alguna a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte por este motivo.»

Y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 9 de agosto de 1901, he acordado se publique dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León 25 de agosto de 1917.

El Gobernador,
Ángel Gómez Inguanzo

Con fecha 17 de julio último, se dictó por este Gobierno civil la siguiente providencia:

«El tren número 405, del día 31 de agosto de 1916, perteneciente a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, llegó a León con una hora y 50 minutos de retraso.

La 1.ª División de Ferrocarriles no encuentra justificado este retraso y propone se imponga a dicha Compañía una multa de 250 pesetas.

La Comisión provincial ha informado también que procede la imposición de la multa propuesta por aquélla.

Examinados los motivos que originaron el retraso, encontramos que éste fué debido a precauciones en marcha; a tomas de agua; cruzamientos con otros trenes; por no poder en algún trayecto desarrollar la marcha normal, y por arregar el coche restaurant en Venta de Baños, causas que justifican el retraso sufrido. Por lo expuesto, he acordado que no procede imponer multa alguna a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte por este motivo.»

Y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 9 de agosto de 1901, he acordado se publique dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

León 25 de agosto de 1917.

El Gobernador,
Ángel Gómez Inguanzo

Con fecha 18 de julio último, se dictó por este Gobierno civil la siguiente providencia:

«El tren núm. 405, del día 2 de septiembre de 1916, perteneciente a la Compañía del Norte, llegó a León con una hora y 50 minutos de retraso.

Del expediente instruido por la 1.ª División de Ferrocarriles, deduce ésta que no está justificado el retraso y propone la imposición de una multa de 250 pesetas.

Pasado el expediente a la Comisión provincial, informa ésta en el sentido de que procede la imposición de la multa propuesta.

Del examen de las causas que mo-

liveron este retraso, resulta que fué debido a esperar por cruzamientos con otros trenes; tomas de agua; arrega del coche restaurant; precauciones en marcha; y por tener que cambiar la biela de la máquina, causas todas que justifican el retraso. Por lo expuesto, he acordado que no procede imponer multa alguna a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte por este motivo.»

Y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 9 de agosto de 1901, he acordado se publique dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

León 25 de agosto de 1917.

El Gobernador,
Ángel Gómez Inguanzo

DON ANGEL GÓMEZ INGUANZO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que habiéndose presentado en este Gobierno civil una instancia firmada por D. César Seoanez y D. Santiago Casado, vecinos de La Bañeza, solicitando, con arreglo al proyecto que a la misma acompañan, la autorización necesaria para derivar por medio de presa emplazada en el de Alfiladero de «Puente antiguo», términos de Morla y de Tórneros, Ayuntamiento de Castrotrunco, la cantidad de 2.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Eria, conduciéndolos por canal abierto en su margen derecha al sitio de La Ferrienza, donde logra un salto útil de 15 metros y 80 centímetros, y pretenden construir la casa de máquinas para los usos industriales a que el aprovechamiento desean destinar; he acordado, con arreglo a las disposiciones vigentes, abrir un plazo de treinta días para que, durante el mismo, puedan producir reclamaciones contra esta petición las personas o entidades interesadas; debiendo advertir que el proyecto y expediente se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno durante las horas de oficina.

León 25 de agosto de 1917.

Ángel Gómez Inguanzo

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acoplos para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Pedrosa del Rey a Almanza, kilómetros 1 al 29, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Aldenza, Vega de Almanza, Valdearreda y Prioro, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León 24 de agosto de 1917.

El Gobernador,
Ángel Gómez Inguanzo

ANUNCIO

El Arrendatario del Continente provincial.

Hago saber: Que habiendo terminado el período voluntario de cobranza del tercer trimestre del corriente año, se concede un plazo de diez días a fin de que los Ayuntamientos que no han concurrido a satisfacer el citado trimestre y los estragos que tengan, puedan efectuarlo en el mencionado plazo; en la inteligencia, que de no hacerse así, se procederá ejecutivamente contra los mismos.

León 21 de agosto de 1917.—

P. F., Alfredo Abelló.

Relación de los títulos de propiedad otorgados con esta fecha por el Sr. Gobernador civil

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vicindad	Representante en León
5.159	Consuelo	Hierro	12	Matallana	D. Gregorio Fernández	Robles	No tiene
5.156	Adelina	Hulla	15	Aibares	> Hermilio Rodríguez	Torre	>
5.216	Esperanza	>	8	>	> Juan de la Torre	Tremor de Abajo	>
5.104	Industria (Ampliación a)	>	16	>	> Marcelino Suárez	Barco de Valdeorras	D. Angel Alvarez
5.130	Joaquina	>	11	>	> Apolinar Baibueno	Noreña	No tiene
5.155	José (Ampliación a)	>	15	>	> Hermilio Rodríguez	Torre	>
5.022	Jota (Ampliación a)	>	25	>	> Bartolomé González	Ventas de Aibares	>
5.025	María	>	18	>	> Alfredo Zoreda	León	>
5.179	Neutralidad	>	10	>	> Alberto Blanco	Aibares	D. Angel Alvarez
5.265	Rescatada	>	19	>	> José Pérez Valcárcel	Villafraanca del Bierzo	No tiene
5.116	2.ª Tres Amigos	>	15	>	> Juan de la Torre	Tremor de Abajo	>
5.055	Sonsidro (Ampliación a)	>	45	>	> Celestino Herrero	Benavente	>
5.122	Tres Amigos (3.ª ampliación a)	>	19	>	> Vicente González Prieto	La Bañeza	>
5.241	Tres Amigos (4.ª ampliación a)	>	51	>	>	>	>
5.144	Vicente	>	18	>	> Vicente Crocante	León	D. Genaro Fernández
5.262	Vicente 2.º	>	43	>	>	>	>
5.088	Victoria	>	47	>	> Claudio Gallego	Artorga	No tiene
5.152	Victoria (1.ª ampliación a)	>	44	>	>	>	>
5.513	Antonia	>	24	Bembibre	> Cándido Muñiz	Busdongo	>
5.212	Felisa 1.ª	>	567	>	> Vicente Crocante	León	D. Genaro Fernández
5.256	Rosita	>	25	>	> Bernardo Fernández	>	No tiene
5.108	Hellezgo (El)	>	52	Castropodame	> Balbino Prieto	Bembibre	>
5.115	Teresa	>	8	>	> Joaquín Menéndez	Ovledo	>
5.212	Andrea	>	21	Cistierna	> Tomás Antón del Blanco	Sabero	>
5.082	Nueva Angelines	>	22	>	> Alejandro Pison	Valmaseda (Vizcaya)	D. Arturo Fraile
5.177	Felipa	>	7	>	> Felipe Díez Vihuela	Oleiros	No tiene
5.018	Flo (La)	>	20	>	> Juan Caballero Guerra	Cistierna	>
5.059	Gonzalo (Demasia a)	>	3,7910	>	D.ª Aurora Díez García	>	>
5.519	Justo (Demasia a)	>	2,6902	>	D. Esteban Elizguitre	San Sebastián	D. Pedro Gómez
4.880	Policarpa (Demasia a)	>	0,7000	>	> Pedro Alonso	Cistierna	No tiene
5.252	Trinidad	>	6	Erce (La)	> Ricardo Díez Fernández	>	>
5.078	Mejor (La)	>	18	Folgoso de la Ribera	> Benito Vitoria	Torre	>
5.215	Sara	>	45	>	> Manuel Quiñones	Burgos	>
5.081	2.ª Teresa	>	33	>	>	>	>
5.266	Marcelino 7.º	>	330	Igüeña	> Marcelino Suárez	Barco de Valdeorras	D. Angel Alvarez
4.984	Alberto	>	14	Matallana	Socdad. Hulleras de Orzonaga	Bibao	> Pedro Gómez
5.180	Banigno	>	1	>	>	>	>
4.611	Concha	>	18	>	D. Elifio Martínez	La Pola de Gordón	No tiene
4.586	Conchita	>	25	>	> Vicente Rodríguez	>	>
4.977	Daniel	>	22	>	Socdad. Hulleras de Orzonaga	Bibao	D. Pedro Gómez
4.489	Escogida (La)	>	8	>	D. José Ramón Valjejo	Valladolid	No tiene
4.460	Florida (La)	>	12	>	>	>	>
5.285	Gardoqui	>	7	>	Socdad. Hulleras de Orzonaga	Bibao	D. Pedro Gómez
5.528	Justa	>	4	>	D. Bernardo Zapico	León	No tiene
4.760	Matlida	>	18	>	> José Rodríguez	La Pola de Gordón	>
4.875	Quirifolva 1.ª	>	12	>	> Marcos Tracón	Orzonaga	>
5.284	Sar Félix (Demasia a)	>	17,5400	>	> Félix Murga	Bibao	D. Pedro Gómez
5.532	Perilla	>	48	Noceda	> Santos Martínez	Ponferrada	No tiene

(Se concluirá)

NOTAS

DE LA REVISTA Y BATA
COMUNICACIONES DEL DISTRITO
DE LEÓN DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Julián Magín González, vecino de Vigo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de agosto, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de plomo llamada *Sista*, sita en el paraje Las Libradas, término de Orzónaga, Ayuntamiento de Corullón. Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Bienvenida» de D. Sifofloriano Cereales; de él se medirán 500 metros al E., colgando la 1.ª estaca; de ésta 200 al S. la 2.ª; de ésta al O. 900, la 3.ª; de ésta al N. 800, la 4.ª; de ésta al E. 400, la 5.ª, y de ésta con 600, se

llegará al punto de partida, o sea la 2.ª estaca de la mina «Bienvenida», quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.854. León 22 de agosto de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Julián Magín González, vecino de Vigo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del

mes de agosto, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Juñito*, sita en término de Camo, Ayuntamiento de Ponferrada. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el poste telegráfico núm. 14 del kilómetro 245, próximo a la boca O. del túnel núm. 51 de la vía férrea, entre las estaciones de Ponferrada y San Miguel de las Dueñas; de este punto o poste telegráfico se medirán 50 metros al N. NO., colocando la 1.ª estaca; de ésta al NE. E. 300, la 2.ª; de ésta al N. NO. 1.000, la 3.ª; de ésta al SO. 400, la 4.ª; de ésta S. SO. 1.000, la 5.ª, y de ésta al NE. E. con 100, se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.855. León 22 de agosto de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Fidalgo, vecino de Pobladora de las Regueras, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de agosto, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada *Marta*, sita en término de La Espina, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 14 pertenencias,

en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.ª del registro «María Rosario», y de él se medirán 700 metros al E. 15.º S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al S. 15.º O., la 2.ª; de ésta 700 al O. 15.º N., la 3.ª; y de ésta con 200 al N. 15.º E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.856. León 22 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Genaro Hernandez Cabo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil en esta provincia en el día 9 del mes de agosto, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 51 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tres Amigos*, sita en término de Villager, Ayuntamiento de Villablino, y linda por todos los rumbos con terrenos de vecinos del pueblo de Villager, San Miguel y Orallo. Hace la designación de ciudades 51 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la concesión 4.ª Quinta, expediente núm. 4.344, o sea la boca de una grieta sobre una capa de carbón próxima a la peña del Calderón, y de él se medirán 90 metros al N. 25.º 53' O., colocando una estaca auxiliar; de ésta 150 al O. 25.º 53' N., la 1.ª; de ésta 100 al N. 25.º 53' O., la 2.ª; de ésta 700 al O. 25.º 53' S., la 3.ª; de ésta 300 al S. 25.º 53' E., la 4.ª; de ésta 1.000 al E. 25.º 53' N., la 5.ª; de ésta 1.000 al S. 25.º 53' E., la 6.ª; de ésta 200 al E. 25.º 53' N., la 7.ª; de ésta 100 al S. 25.º 53' E., la 8.ª; de ésta 400 al E. 25.º 53' N., la 9.ª; de ésta 1.000 al N. 25.º 53' O., la 10.ª; de ésta 100 al O. 25.º 53' S., la 11.ª; de ésta 500 al S. 25.º 53' E., la 12.ª; de ésta 100 al O. 25.º 53' S., la 13.ª; de ésta 300 al S. 25.º 53' E., la 14.ª; de ésta 300 al O. 25.º 53' S., la 15.ª; de ésta 300 al N. 25.º 53' O., la 16.ª; de ésta 100 al E. 25.º 53' N., la 17.ª; de ésta 600 al N. 25.º 53' O., la 18.ª; 100 al E. 25.º 53' N., la 19.ª; 200 al N. 25.º 53' O., la 20.ª; 150 al E. 25.º 53' N., y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.855. León 22 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Juan F. Solís, vecino de Benuévas, en representación de D. Baltasar Picazo, vecino de Bermillo de Sayago, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de agosto, a las doce y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Esperanza*, sita en el paraje la Siete, término y Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de las ciudades 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Dos Hermanos», en dicho paraje, y desde él se medirán al E. 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 100, la 2.ª; de ésta al O. 600, la 3.ª; de ésta al N. 700, la 4.ª; de ésta al E. 300, la 5.ª, y de ésta al S. con 600, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.857. León 22 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Manuel Rios Orcozo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de agosto, a las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de hulla llamada *Santa Teresa de Jesús*, sita en el paraje Roldosos, término y Ayuntamiento de Lillo. Hace la designación de las ciudades 32 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1:

Se tomará como punto de partida el centro de una pequeña fuente que existe en dicho paraje, en la que hay clavada una estaca de madera para conocer mejor el punto de partida, y de él al N. se medirán 400 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 800, la 2.ª; de ésta al S. 400, la 3.ª, y de ésta al E. con 800, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.858. León 23 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Emilio Fernandez Castillo, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de agosto, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Pitarica*, sita en el paraje «El Aito de Robledo», término de La Granja, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las ciudades 24 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1:

Se tomará como punto de partida la 5.ª estaca de la concesión «La Rescatada», expediente núm. 5.265; desde cuyo punto, y al O., se medirán 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 600, la 2.ª; de ésta al N. 400, la 3.ª; de ésta al E. 600, la 4.ª; y de ésta a la 1.ª, con 400 al S., quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.818. León 25 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Alfredo Alonso Tascón, vecino de Madridano de Vegacervera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de agosto, a las diez y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ercera*, sita en el paraje Valdepinuelo, término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las ciudades 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro núm. 218 de la línea férrea de Madrid a La Coruña, y de él se medirán al O. 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 400, la 2.ª; de ésta al E. 500, la 3.ª, y de ésta al N. con 400 se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.858. León 25 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

A CONTINUACIÓN

Aldaldía constitucional de Llamas de la Ribera
Con fecha 23 del actual se ha presentado en esta Aldaldía el vecino de

Villaviciosa, de este Ayuntamiento, Pablo Fernández Díez, participándome que en la noche del 19 al 23 desapareció de su casa una pollina de pelo acernadado, de 1 260 metros, próximamente, o sea 6 cuartas de aizada, de 12 a 15 años de edad; señas particulares: dos rozaduras en el lomo y un poco debajo del espalazo por tenerlo roto de pequeña; con una cría de tres meses, pelo castaño; señas particulares, ninguna.

Llamas 25 de agosto de 1917.—El Alcalde, Mariano García.

Aldaldía constitucional de

Riego de la Vega

Por término de quince días se hallan de manifiesto, al objeto de oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal para 1918 y las cuentas municipales y de recaudación de 1916; pasados éstos no serán atendidos los que se presenten.

Riego de la Vega 26 de agosto de 1917.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Aldaldía constitucional de

Villamontán

Se hallan formalizadas y expuestas a público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de presupuesto, correspondientes a los ejercicios y años de 1914 a 1916, inclusive.

Villamontán 22 de agosto de 1917. El Alcalde, Tomás Santos.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Berclianos del Páramo
Campo de Villavidel
Congosto
Gordoncillo
Lincera de Luna
Matanza
Prado de la Gargaña
Quintana y Congosto
Santa Colomba de Curueño
Trabadelo
Vega de Valcarlos
Villamontán
Villatuueva de las Manzanas
Villazala

JUZGADOS

Requisitoria

Suárez (Manuel), natural de Villar de Candías, partido de Cangas de Tanco, soltero, pastor, de 50 años de edad, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Coballes de Abajo, procesado por hurto de telas, comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de León, ante este Juzgado, para declarar; apercibiéndole, en caso contrario, con ser declarado rebelde.

Murias de Paredes 20 de agosto de 1917.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Cédula de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Emilio Gómez Fernández, en demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Daniel García Rivas, en nombre y con poder de D. Aurelio Berrio Gutiérrez, D. Angel Pardo Iglesias, D. Constantino Ordóñez Canseco y D. Isidoro Fernández González, vecinos de Vegacervera, en este partido, contra D. Lorenzo Ródenas Hernández y D. Manuel Mará, vecinos de Madrid; D. Rahui y D. Concepción Galdaracana y D.ª Natalia Menchaca, vecinas de Bilbao, para proseguir, en concepto de pobres, autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad por prestación de servicios y otros conceptos, se empieza a D. Lorenzo Ródenas Hernández, vecino de Madrid, calle de Puencarral, núm. 143, principal, para que en el término de veinte días, en atención a la distancia, comparezca a contestar la demanda; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se sustanciará con el Sr. Abogado del Estado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dicho D. Lorenzo Ródenas Hernández, cuyo paradero se ignora en la actualidad, libro la presente, que firmo en La Vecilla a 22 de agosto de 1917.—El Secretario, Emilio M.ª Solís.

Don Saturnino Cela Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de Cabaceros.

Certifico: Que en juicio verbal civil obrante en este archivo municipal de mi cargo, seguido en rebeldía a instancia de D.ª Cecilia del Río, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, contra D. Francisco Vazquez del Río, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, para que éste sea obligado a entregar a la demandante las cinco rotas partes de una casa proindiviso con sus hijos Angel, Andrés y María Argelia Vázquez del Río, cuya casa se halla situada en el barrio de San Roque, de esta villa, y limita por su frente, con calle de Santa María; derecha entrando y espalda, más de José Santos, e izquierda, con calle Travesía, y ocupa y detenia arbitrariamente dicho demandado contra la voluntad y el legítimo derecho de la actora, que es su dueña en la mencionada proporción, con fecha 14 del corriente se dictó sentencia por el Tribunal municipal de este término, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos por unanimidad: Que estimando la demanda inicial, de bemos de condenar y condenamos al demandado D. Francisco Vazquez del Río, en su rebeldía, a que deje a libre disposición de la demandante Cecilia del Río Alba, las cinco rotas partes de una casa, sita en el barrio de San Roque, de esta villa, proindiviso con sus hijos Angel, Andrés y María Argelia Vazquez del Río, que arbitrariamente detenta; que limita por el frente, calle de Santa María; derecha entrando y espalda, más casa de José Santos, e izquierda, calle Travesía; imponiendo a dicho demandado las costas

causadas y que se causen. Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmemos.—Isidoro Valcarce.—Demetrio Morete.—Bernardino Udaondo.

En el mismo día fué publicado por ante mí el Secretario.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Procedimientos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cabaceros a veintidós de agosto de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Saturnino Cela.—V.º B.º: El Juez, Isidoro Valcarce.

Juzgado municipal de Carucedo
Por renuncia del que desempeñaba la primera y falta de aspirantes a la segunda, se hallan vacantes las plazas de Secretario titular y suplente de este Juzgado municipal.

Los que aspiren a las mismas, presentarán sus solicitudes documentadas de acuerdo al art. 13 del Reglamento para dicha provisión, dentro del plazo de treinta días, en este Juzgado municipal.

Carucedo 21 de agosto de 1917. El Juez, Santiago de Pacios.

Don Diego Santos Consuegra, Juez municipal de San Cristóbal de la Potentera.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en este Juzgado, acompañando los documentos que requiere el art. 13 del citado Reglamento, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en San Cristóbal de la Potentera a 17 de agosto de 1917.—El Secretario suplente, Felipe González.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DE Maestras y Maestros en propiedad para las Escuelas que a continuación se expresan, expedidos con esta fecha por el Rectorado en virtud de las oposiciones del turno libre anunciadas en la Gaceta de Madrid de 22 de marzo del año actual.

Maestras

PROVINCIA DE OVIEDO

Para la Sección de la graduada de niñas del 4.º distrito de Oviedo, D.ª Angela Monzón Sobrino; para la id. id. de la id. de Rebusella, D.ª Antera Marqués Pérez; para la id. id. de la id. id. D.ª Matilde Díaz Moya; para la Escuela nacional de niñas de Latores, D.ª Amanda María Pérez Bances; para la id. id. de idem de Dolras, en Boal, D.ª Angeles Díaz Alonso; para la id. id. de idem de Cocón, en San Martín del Rey Aurelio, D.ª María Alperi García; para la id. id. de la id. incán, en Pravia, D.ª Angeles Iglesias Udiar; para la id. id. de la id. de Quintanar, en Pravia, D.ª María Rosario Sánchez Ibarra; para la idem id. mixta de San Emiliano, en

Allande, a D.ª Lucrecia Hortensia Álvarez Fernández; para la id. idem idem de San Adriano del Monte, en Santo Adriano, a D.ª Fiorinda del Fresno García; para la id. id. de Prelo, en Boal, a D.ª María Visitación Díez Mediavilla; para la idem idem id. de Buensuceso, en Onís, a D.ª María de las Mercedes Iglesias; para la id. id. de Santurio, en Gijón, a D.ª María del Carmen Rodríguez Pardo; para la id. id. de Palomar, en Ribera de Arriba, a doña Teresa María Fernández Menéndez; para la id. id. de Brañalonga, en Tineo, a D.ª Julia Llana Menez, y para la Escuela de Patronato de Busto, en Lnarca, a D.ª Liberata Rodríguez García.

PROVINCIA DE LEON

Para la Escuela nacional de niñas de Sueros, en Villamejil, a D.ª Valentina Fernández Villabanca; para la id. id. mixta de Barrios de Nistoso, en Villagatón, a D.ª María Josefa Fernández Fernández; para la idem id. id. de Cabrera y Espinosa, a D.ª Domitilia Victorina Figueroa González; para la id. id. de Roba, en La Roba, a doña María de la Luz Suárez Redal; para la id. id. de Barro de la Tercia, en Rodiezmo, a D.ª Emilliana Braceres Asuin; para la id. idem idem de Pobladura de la Sierra, en Lucillo, a D.ª Julia Martínez Fernández; para la Escuela de niñas de Patronato de Caboallea de Abajo, en Villabino, a D.ª María Andrea de la Riva Gusano.

Maestros

PROVINCIA DE OVIEDO

Para la Escuela nacional de niños de Villabier, en Pravia, a D. Antonio Martínez González; para la idem id. de Naviego, en Cangas de Tineo, a D. Manuel Fernández Álvarez; para la id. id. mixta de Restiello, en Grado, a D. Alfonso del Blanco Argüello; para la id. id. de Lebrado, en El Franco, a D. Emeterio Baños Sandoval; para la id. id. de Fresno Fondedevilla, en Tillas, a don Pedro Mijares Sobrino; para la idem idem id. de Santa María de Traspuela, en Proeza, a D. Aurelio Arregal Novas; para la id. id. de Lago-Vallóvil, en Parres, a D. Sixto Menéndez Simirao; para la id. idem de Campiellos, en Cobrescobio, a D. José Albuerno Marín; para la idem id. id. de Lienín, en Cangas de Onís, a D. Arturo González Mata Llamo; para la id. id. de Soto, en Cangas de Onís, a D. Luis Argüelles Muneza; para la id. idem idem de Villanueva, en Boal, a don Vicente Pelayo González; para la idem id. id. de Palero, en Villayón, a D. Juan Lobo González; para la idem id. id. de Bergame-Sandamias, en Cangas de Tineo, a D. Elías Victores Fraile, y para la id. id. de Nogueirón Pelón en Grandas de Salime, a D. Vidal Lucas Cuadrado.

PROVINCIA DE LEON

Para la Escuela nacional mixta de Pio, en Oseja de Sajambre, a D. Jesús Peláez Ales; para la id. idem de Vega, en Magaz, a D. Antonio Alonso y Alonso; para la id. idem de Cosera, en Los Barrios de Luna, a D. Benédito Martínez Barreda; para la id. id. de Corbón, en Palacios del Sil, a D. David Escudero Martínez; para la id. id. de La Mata de Montegudo, en Redondo de Valdetréjar, a D. Abraham Prie-

to Rodríguez; para la id. id. de La Maluenga, en Rabanal del Camino, a D. Manuel Riesco Delgado; para la id. id. de Lazedo, en Murias de Paredes, a D. Alberto Prieto Canseco; para la id. id. de Celada de Cea, en Jcaza, a D. Enrique Fanjui Corroceros; para la id. idem idem de Villamor de Laguna, en Laguna de Negrillos, a D. José Manuel Foxdomingo; para la id. idem idem de Cabasteros, en Laguna de Negrillos, a D. Clemente José García Martín; para la id. id. de Fuentesnuevas, en Podferrada, a D. Gamaliel Martínez Álvarez; para la id. id. de Quintana de Rueda, en Valdepolo, a D. Arturo Paniagua Rodríguez; para la id. id. de Valdepolo, en id., a D. Cipriano Valderrama Fonseca; para la idem idem id. de Suábrol, en Candín, a D. Luis Jusas Latorre; para la idem idem id. de Rabanal de Abajo, en Villabino, a D. Máximo Cruz Rebozo; para la id. id. de Palaciosmil, en Quintana del Castillo, a don Marcos González Herrero; para la idem id. id. de Abano, en Quintana del Castillo, a D. Baudilio Arce y Arce; para la id. id. de Escuredo, en Quintana del Castillo, a don Eduardo Fuentes Rodríguez, y para la id. id. de La Virgen del Camino, en Valverde de la Virgen, a D. Vitaliano Santemaría Herrero.

A advertencia

1.ª Los antedichos nombramientos han sido expedidos con el sueldo de 1.000 pesetas y emolumentos legales.

2.ª Las señoras opositoras doña Teresa Moro Gardón y D.ª Elisa Pérez Marín, propuestas para las Escuelas de Irede, en Barrios de Luna, y Paralela de Mucos, en Prianza, respectivamente, no pueden ser nombradas en tanto no acrediten en debida forma que se hallan en posesión del título profesional o han consignado los desechos para su expedición.

3.ª Los Maestros y Maestras que figuran en esta relación, de deberán posesionarse del cargo dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la fecha de su nombramiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 22 de agosto de 1917.—El Rector, A. Seta.

López Núñez (Manuel) hijo de Manuel y Luisa, natural de Ambasmeas (León), soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,60 metros, domiciliado últimamente en Ambasmeas (León), procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, D. Juan Bartolomé Fernández.

Ceuta 16 de agosto de 1917.—El Capitán Juez instructor, Juan Bartolomé.

PASTOS

Arrieta Martín Garrido, vecino del Quintanilla de los Oteros, por el mes de septiembre, en la dehesa de Sanibáñez (Villabraz), 100 hectáreas próximamente de espagadero, o sea 400 fanegas, e igual extensión de parbecho, valles y adlies, con banas eguas

Imp. de la Diputación provincial